

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: KERSSY MARIANA CEPEDA RIOS
Demandado: LUIS FERNANDO CEPEDA BARRETO
500013110002-2016-00387-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de noviembre de 2020. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Aprobada debidamente como se encuentra, mediante auto del 20 de octubre de 2020 una última reliquidación del crédito, en la suma de \$32.170.606 hasta el mes de marzo de 2020, se dispone continuar entregando los dineros correspondientes a la parte actora hasta cubrir la totalidad del crédito, de acuerdo a la última liquidación aprobada. Líbrense las órdenes de pago respectivas.

Téngase en cuenta que no obra solicitud alguna de levantamiento de la medida cautelar aquí decretada.

Previo a la cancelación de las expensas necesarias, vía virtual envíese copia de todo lo actuado al apoderado de la parte actora, tal como es solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: KERSSY MARIANA CEPEDA RIOS
Demandado: LUIS FERNANDO CEPEDA BARRETO
500013110002-2016-00387-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fad5a1b8cf383c3435caa061f33d741a9553c2d4bac4bf157ea36c650c56c5

96

Documento generado en 04/06/2021 09:51:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>